

030-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del tres de enero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Unión Costarricense Democrática” del cantón Pérez Zeledón, de la provincia San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Pérez Zeledón, de la provincia San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencia y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	111360915	VIVIANA MOLINA CHINCHILLA
TESORERO PROPIETARIO	110820120	HELLEN TATIANA UMAÑA CAMPOS
PRESIDENTE SUPLENTE	122050471	DANIEL ALEJANDRO OLIVARES PEREZ
SECRETARIO SUPLENTE	604480046	YULEIDY ABARCA VARGAS
TESORERO SUPLENTE	116910841	BRYAN DANIEL SALAZAR NARANJO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	106630373	JOHNNY GAMBOA BADILLA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111360915	VIVIANA MOLINA CHINCHILLA
TERRITORIAL	122050471	DANIEL ALEJANDRO OLIVARES PEREZ
TERRITORIAL	110820120	HELLEN TATIANA UMAÑA CAMPOS
TERRITORIAL	116910841	BRYAN DANIEL SALAZAR NARANJO

Inconsistencia: No procede el nombramiento del señor Jesús Ávila Umaña, cédula de identidad 109630018, como presidente propietario y delegado territorial propietario, ya que, presenta doble militancia, debido a que se encuentra acreditado con el partido Unidad Social Cristiana, como tesorero propietario, en virtud de que fue nombrado en la asamblea distrital de Paramo, del cantón Pérez Zeledón, de la provincia San José, realizada en fecha cuatro de junio del año dos mil diecisiete (ver resolución 1656-DRPP-2017 de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política Unidad Social Cristiana, si lo tienen a bien, de lo contrario deberá el Partido Unión Costarricense Democrática realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos descritos.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo de presidente propietario y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref. No.: 6047–2018